

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

2444

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2026, del director del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos, Gogora, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto de modificación de los estatutos del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos.*

El Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos, organismo autónomo adscrito al Departamento de Justicia y Derechos Humanos ha elaborado el proyecto de Decreto de modificación de los estatutos del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos, que ha de tramitarse conforme determina la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General.

En cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, la consejera de Justicia y Derechos Humanos dictó, con fecha 14 de mayo de 2026, la Orden por la que se dio inicio al procedimiento para la elaboración del citado proyecto de Decreto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la citada Ley 6/2022, los trámites de audiencia e información pública se deben realizar siempre que se afecte de manera directa a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y ciudadanas, y no concurra alguna de las causas de excepción previstas en este artículo.

A tal efecto, se somete el proyecto de Decreto de modificación de los estatutos del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos, al trámite de información pública, por un período de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de mayo de 2026, de la consejera de Justicia y Derechos Humanos por la que se da inicio al procedimiento para la elaboración del mencionado proyecto de Decreto, en relación con el artículo 3 del Decreto 326/2024, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Justicia y Derechos Humanos y la Ley 4/2014, de 27 de noviembre, de creación de este,

### RESUELVO:

Primero.– Someter al trámite de información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el Decreto de modificación de los estatutos del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos, por un período de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segundo.– A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, y para posibilitar la presentación de alegaciones, el contenido del proyecto de Decreto estará disponible en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios/>

Tercero.– Las alegaciones se pueden presentar de manera electrónica en la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios/>

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de mayo de 2026.

El director del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos,  
ALBERTO ALONSO MARTIN.